



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00335419- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00335419- -UNC-ME#FCC donde se tramita la Contratación Directa para proveer el servicio integral de Limpieza a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que mediante RD-2024-516-UNC-DEC#FCC se aprobó la CD N° 74/2024 para proveer el servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación resultando adjudicataria la firma Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7.

Que por RD RD-2024-537-UNC-DEC#FCC se aprobó el contrato de servicio y por RD-2024-759-UNC-DEC#FCC se autorizó la ampliación de la contratación en los términos de los arts. 100 sgtes. y concordantes del Dec. 1030/2016

Que la Secretaría de Planificación solicita por un lado, ampliar la fuente de imputación de los pago correspondientes al contrato principal y, también la ampliación e incorporación de la Fuente "*fondos de la RHCS 1290/2024- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación*";

Asimismo peticona modificar la cláusula cuarta del contrato de servicios a fin de acordar la entrega de la documentación exigida para el pago con la contratista, del 01 al 10 de cada mes.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica en orden 68.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar las Fuentes de Financiamiento e imputación del gasto de la CD 74/2024 - servicio de limpieza integral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y, en consecuencia, disponer que las erogaciones correspondientes al contrato principal y ampliación sean afrontadas con recursos provenientes de las Fuentes: 16 -Fondo Universitario en Dependencia- y/o 11 -Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o fondos de la RHCS 1290/2024- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la cláusula addenda al contrato de servicio de limpieza correspondiente a CD N° 74/2024 que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.